

**SÍNTESIS DE LOS MOTIVOS DE LA ABSTENCION DE OPINION EN EL
DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31/12/2014 DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

- Las rutinas de actualización de datos que estaban vigentes durante el ejercicio 2014 del Sistema Interactivo de Información –SII, que abarca el padrón de afiliados, el registro de prestadores, la carga de prestaciones realizadas, la distribución de cápitas y la liquidación de pagos a los prestadores- no eran ejecutadas con una periodicidad fija, sino que se efectuaban a demanda. En el primer trimestre de 2016 se realizó una actualización del padrón, que corrigió la cantidad de beneficiarios con una reducción del 7,8% aproximadamente del mismo, evidenciando la falta de confiabilidad del sistema informático.
- El sistema informático no procesa ni controla la liquidación por la compra de medicamentos por monto fijo (\$ 637 millones durante 2014) verificándose que estas adquisiciones son controladas por el proveedor (la denominada “Industria Farmacéutica”) a través de una empresa subsidiaria. El resto de las adquisiciones de medicamentos, denominados “por vía de excepción” (oncológicos, insulinas y tiras reactivas, por razones sociales, etc.), se liquidan mediante anticipos y son controlados informáticamente con posterioridad a la dispensa por la Unidad de Análisis Estadística y Planeamiento (UAEP) a través del SII, mediante la identificación de inconsistencias (afiliados dados de baja, precios incorrectos, medicamentos no incluidos en vademécum, etc.). El padrón de beneficiarios utilizado para realizar este control mereció las objeciones planteadas anteriormente. El saldo al 31/12/2014 a favor de la “Industria Farmacéutica” es de \$ 3.694 millones y el cargo a resultados de su actividad durante 2014 es de \$ 15.666 millones, no siendo confiable la información que procesa el SII con relación a la conformidad sobre la dispensa de medicamentos.
- No es posible satisfacernos de la recuperabilidad de las Prestaciones a Recuperar incluidas en Créditos por \$829 millones, debido a que existen inconvenientes para la identificación y/o aceptación de los prestadores capitados responsables de la atención de los afiliados. La mayor parte de las prestaciones a recuperar corresponde a la UGL 6 – Capital Federal por \$ 455 millones aproximadamente, cuya documentación de respaldo fue destruida al año de guarda, no existiendo elementos válidos y suficientes para analizar la razonabilidad de este crédito.
- El Instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización en la AFIP y en ANSES del monto recaudado en concepto de aportes y contribuciones ni de la forma en que éstos les son transferidos (art. 7º Ley N° 25.615, modificatorio del art. 9º de la Ley N° 19.032).



Auditoría General de la Nación

- Se verificaron confirmaciones directas de los Acreedores por Prestaciones que no reconocen los saldos contabilizados por el INSSJP principalmente por débitos por prestaciones recuperadas por subprestaciones o por atenciones de urgencia y por la acumulación del "fondo de riesgo" (constituido para afianzar prestaciones alternativas).
- El Instituto incluye en el rubro Cuentas a Pagar del pasivo no corriente, deudas por \$ 604 millones (7% del pasivo total) alcanzadas por el proceso de consolidación de deudas previsto en la Ley N° 25.725, que incluye \$ 395 millones de pasivos que se encuentran concluidos administrativamente, principalmente por la existencia de observaciones de la SIGEN que no permitieron concretar el pago en bonos.
- El saldo incluido en los estados contables de la Previsión por Contingencias de \$ 1.568 millones surge del informe de juicios confeccionado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el cual presenta errores significativos en los cálculos de intereses, no se actualizaron los juicios que son consolidables en base al valor técnico de los bonos correspondientes, existen juicios duplicados y causas judiciales que se encuentran concluidas, sin que se hayan disminuido de la previsión, etc. En el presente ejercicio el Instituto ha efectuado un análisis del rubro Créditos a Cobrar-Depósitos Judiciales, dando de baja \$ 847 millones contra resultados y AREA, al obtener de la Gerencia de Asuntos Jurídicos una evaluación que concluye que no son recuperables, pero sin referenciar cuáles de los mismos se hallaban incluidos en la previsión...
- No hemos podido recabar de los responsables del Instituto manifestaciones por escrito relativas a aspectos significativos del trabajo de auditoría realizado (carta de amparo).

M



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**Al Señor Director Ejecutivo del
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
Dr. Sergio Daniel CASSINOTTI
CUIT N° 30-52276392-2
Domicilio Legal: Corrientes 655
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 19 y los Anexos 1 a 5, los que se firman a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.



2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Instituto de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección del Instituto, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Debido a lo descripto en el párrafo de “Fundamento de la abstención de opinión”, no se ha podido obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.



3. Fundamento de la abstención de opinión

3.1. Sistemas de Información: dada la característica de la operatoria del Instituto que abarca toda la geografía del país -compuesta por 39 Unidades de Gestión Local (*se incorporaron Quilmes, Chivilcoy y dos policlínicos, y se fusionaron dos UGL en una*) y una Sede Central- que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, nuestro análisis sobre la actividad desplegada y básicamente sobre sus gastos, se fundamentó en los sistemas informáticos que abastecen la información registrada, cuyas debilidades se describen seguidamente:

3.1.1. El Sistema Interactivo de Información -SII-, abarca el padrón de afiliados, el registro de prestadores, la carga de prestaciones realizadas, la distribución de cápitas y la liquidación de pagos a los prestadores. Según Nota 18 apartado 2) a los estados contables, las rutinas de actualización de datos que estaban vigentes durante el ejercicio 2014 no eran ejecutadas con una periodicidad fija, sino que se efectuaban a demanda. En el primer trimestre de 2016 se realizó una actualización del padrón, que corrigió la cantidad de beneficiarios con una reducción del 7,8% aproximadamente del mismo, evidenciando la falta de confiabilidad del sistema informático. Estas fallas repercuten en el cálculo de las prestaciones de salud -prácticas capitadas, por orden de prestación y modelo de retribución continua-, que significan más de \$11.321,8 millones y 22,42% de los gastos operativos. También influyen en las tasas de uso que se determinan para las distintas prácticas médicas a contratar y en la identificación de afiliados que renuncian a las prestaciones del Instituto y transfieren sus aportes a otras obras sociales (\$ 742,6 millones).

Asimismo, si bien en Nota 18 apartado 2) se hace referencia a modificaciones vinculadas al SII y a un método de actualización del padrón que administra el mencionado sistema, no se han advertido las mejoras del nuevo sistema en el ejercicio 2014.

3.1.2. El sistema informático no procesa ni controla la liquidación por la compra de medicamentos por monto fijo (\$ 637 millones durante 2014) verificándose que estas adquisiciones son controladas por el proveedor (la denominada "Industria Farmacéutica") a través de una empresa subsidiaria.



El resto de las adquisiciones de medicamentos, denominados “por vía de excepción” (oncológicos, insulinas y tiras reactivas, por razones sociales, etc.), se liquidan mediante anticipos y son controlados informáticamente con posterioridad a la dispensa por la Unidad de Análisis Estadística y Planeamiento (UAEP) a través del SII, mediante la identificación de inconsistencias (afiliados dados de baja, precios incorrectos, medicamentos no incluidos en vademécum, etc.). El padrón de beneficiarios utilizado para realizar este control mereció las objeciones planteadas en 3.1.1. En tal sentido, se solicitó documentación respaldatoria de la dispensa de medicamentos oncológicos, insulinas y tiras reactivas, resultando inconsistencias tales como la ausencia de identificación del médico autorizante en gran cantidad de casos, afiliados a quienes se le dispensó excesiva cantidad de tiras (hasta 700 tiras reactivas en una quincena), sin que el Instituto haya considerado tales cuestiones para disminuir la liquidación a favor de la Industria.

El saldo al 31/12/2014 a favor de la “Industria Farmacéutica” es de \$3.694,2 millones y el cargo a resultados de su actividad durante 2014 es de \$ 15.666 millones, no siendo confiable la información que procesa el SII con relación a la conformidad sobre la dispensa de medicamentos.

3.2. Prestaciones a Recuperar incluidas en Créditos por \$ 829 millones: constituyen prestaciones a beneficiarios del Instituto, no atendidas por los prestadores capitados originales, que se encuentran pendientes de débito de las cuentas corrientes de los mismos.

En la UGL 6 – Capital Federal (que registra la mayor parte de las prestaciones a recuperar, por \$ 455 millones aproximadamente), la documentación de respaldo que pudiera existir sobre estos créditos fue destruida al año de guarda, por disposición del director de la UGL, no existiendo elementos válidos y suficientes para analizar la razonabilidad de este crédito.

Asimismo, existen a la fecha créditos por los cuales no se ha identificado al prestador original por aproximadamente \$ 136 millones.

3.3. Deudores por Recaudación: el Instituto no cuenta con normas y procedimientos que le permitan cumplir con la fiscalización en la AFIP y en ANSES del monto recaudado en



concepto de aportes y contribuciones ni de la forma en que éstos les son transferidos (art. 7º Ley N° 25.615, modificatorio del art. 9º de la Ley N° 19.032). Los ingresos recaudados por tales entidades (\$ 48.673 millones en el ejercicio 2014) dan lugar al devengamiento de Deudores por Recaudación, que al cierre ascendían a \$ 4.602 millones y representan los importes que se percibieron en el mes de enero de 2015.

3.4. Acreedores por Prestaciones por \$ 4.751 millones:

3.4.1. La circularización de saldos a acreedores prestacionales refleja diferencias con la contabilidad, originadas principalmente en los débitos por prestaciones recuperadas por subprestaciones o por atenciones de urgencia, según se detalla en 3.2., y por la acumulación del “fondo de riesgo” (constituido para afianzar prestaciones alternativas que no son reconocidas por los prestadores). La significatividad del fondo de riesgo se incrementó durante 2014, hasta revertir el signo del saldo de Acreedores por Prestaciones Médicas en Nivel Central, que alcanzó unos \$ 1.135 millones a favor del PAMI. Algunas de las cuentas corrientes que justifican dicho saldo son Hospital Español con un saldo de más de \$ 923 millones, Hospital Sirio Libanés \$ 298 millones y el Hospital de Clínicas \$ 40 millones. En este último caso, se obtuvo respuesta del acreedor en la circularización realizada, informando el citado hospital una acreencia a su favor sin reconocer las sumas que el Instituto debita por prestaciones alternativas recuperadas.

A través del análisis de la base de datos sobre las derivaciones de prestadores capitados a prestadores alternativos, se tomó conocimiento de diversas inconsistencias en el resultado de tales derivaciones, como por ejemplo; autorizaciones de prestaciones alternativas sin identificación del médico autorizante, gran cantidad de prestaciones alternativas un mismo día y autorizadas con posterioridad a la práctica médica, prestaciones realizadas en años anteriores al que se realizó la liquidación, derivación de prácticas alternativas en gran cantidad concentradas en muy pocos sanatorios.

Asimismo, las sumas debitadas no se computan totalmente al efectuar pagos de cápitas, sino que sólo se descuenta un 5% de las facturas a pagar (20% cuando se trata de



Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada), por lo que presentan baja probabilidad de cobro en el transcurso del tiempo.

3.4.2. El Instituto incluye en el rubro Cuentas a Pagar del pasivo no corriente, deudas por \$ 604 millones (7% del pasivo total) alcanzadas por el proceso de consolidación de deudas previsto en la Ley N° 25.725. Se han informado expedientes concluidos administrativamente por \$ 395 millones, sobre los que la SIGEN formuló reparos por diversos motivos (principalmente por falta de documentación), decidiendo el Instituto no proseguir el trámite de su pago en bonos ante el Ministerio de Economía. Estos reclamos no prosperarán salvo por la eventual iniciación de reclamos judiciales, en cuyo caso deberían ser considerados en la previsión de contingencias, a partir de la presentación de las demandas respectivas.

Por otra parte, el Instituto está procediendo al bloqueo en el sistema contable de los expedientes que se encuentran concluidos administrativamente, previendo la reversión de estos pasivos cuando se produzca su prescripción. El PAMI no ha estipulado un procedimiento que establezca a partir de qué situación comienza el plazo para que dicha reversión opere, ni la duración de dicho plazo.

Con respecto a la integración de pasivos consolidables con los saldos pendientes de análisis, concluidos administrativamente y pendientes por otras causas, el Instituto ha presentado en el presente ejercicio un detalle del avance de la consolidación Ley 25.725, que no es consistente con lo informado en el ejercicio anterior.

Por todo lo expuesto, no pudo evaluarse la razonabilidad del valor de cancelación de las deudas consolidables.

3.5. Previsión por Contingencias: el saldo incluido en los estados contables de \$ 1.568 millones surge del informe de juicios confeccionado por dependencias de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de cuyo análisis se advierte que:

- Existen errores significativos en los cálculos de intereses. En muchos casos, no se consigna la fecha para la anticuación del monto cuantificado.



Auditoría General de la Nación

- Los juicios que son consolidables, no se actualizaron en base al valor técnico de los bonos correspondientes. En algunos casos, se practicó el interés del Banco Nación aplicado en el fuero, que no corresponde para pasivos consolidables.
- En el listado de juicios laborales, existen juicios duplicados.
- La cuantificación de las sumas a provisionar no se encuentra neteada del pago de sumas parciales (que son imputadas como crédito en la cuenta Depósitos Judiciales).
- Existen causas judiciales que se encuentran concluidas, sin que se hayan disminuido de la previsión.

En el presente ejercicio el Instituto ha efectuado un análisis del rubro Créditos a Cobrar-Depósitos Judiciales, dando de baja \$ 847 millones contra resultados y AREA, al obtener de la Gerencia de Asuntos Jurídicos una evaluación que concluye que no son recuperables, pero sin referenciar cuáles de los mismos se hallaban incluidos en la previsión..

En virtud de lo expuesto, no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la Previsión al 31/12/2014, como así tampoco del efecto sobre el resultado del ejercicio y/o ejercicios anteriores.

3.6. No se ha podido recabar de los responsables del Instituto, manifestaciones por escrito relativas a aspectos significativos del trabajo de auditoría realizado (carta de amparo).

4. Abstención de opinión

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el apartado 3., no se han obtenido elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no se expresa una opinión sobre los Estados Contables del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, indicados en el apartado I., considerados en su conjunto.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en los apartados 1.1 a 1.5. surgen de registros contables llevados de conformidad con lo descripto en Nota 19.

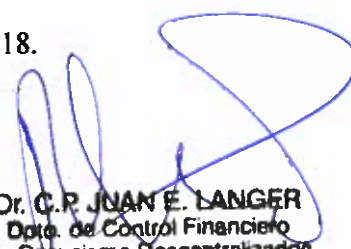


Auditoría General de la Nación

b) Al 31 de diciembre de 2014, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social que surgen de los registros contables ascendían a \$ 198.444.683,14 no exigibles a esa fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 29 de agosto de 2018.



Dr. C.P. JUAN E. LANGER
Dpto. de Control Financiero
de Organismo Descentralizados
y otras Entidades
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION